ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 2022-MDJ

Jepelacio, 20 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Ordinaria N° 008-2022-MDJ-CM, de fecha 20 de Abril de 2022.

VISTOS:

Informe N° 003-2022/SGSCyDC/MDJ, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, de fecha 25 de Febrero de 2022, la Nota de Coordinación N° 048-2022-GDS/MDJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 10 de Marzo de 2022, el Informe Legal N° 0110-2022-OAJ/MDJ, emitido por el asesor legal de fecha 13 de Abril de 2022, la Nota Informativa N° 089-2022-GM/MDJ, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 18 de Abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de

Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: "*Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género*".

Con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "*Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema publico identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);*

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) *El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza,*

incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)";

Que, mediante el acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de Julio del 2021, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), bajo la presidencia del señor alcalde Tito Arquimides Solano Rodas y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022;

Que, el Jefe de Seguridad Ciudadana en calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jepelacio, Solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, - Jepelacio, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL**;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 048-2022-GDS/MDJ, de fecha 10 de Marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 – Jepelacio, mediante Ordenanza Municipal y la asignación de Presupuesto para la Ejecución de las Actividades estipuladas en dicho Plan y adjunta: Acta de Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022 y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022;

Que, con Informe Legal N° 0110-2022-OAJ/MDJ, de fecha 13 de Abril del 2022, el asesor legal **OPINA,** que considera pertinente la aprobación del plan de Seguridad Ciudadana 2022, mediante Acuerdo de Concejo y que sea plasmado en una Ordenanza Municipal.

Que, con Nota Informativa N° 089-2022-GM/MDJ, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 18 de Abril del 2022, el Gerente Municipal remite al despacho de alcaldía el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Jepelacio-2022, para ser aprobado en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL DISTRITO DE JEPELACIO.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE JEPELACIO**, correspondiente al año 2022, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y demás Gerencias y Oficinas competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio (https://www.gob.pe/munijepelacio), la presente ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
José Amador Villacrez Celis
ALCALDE (E) - MDJ
DNI: Nº 00810856

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-2022

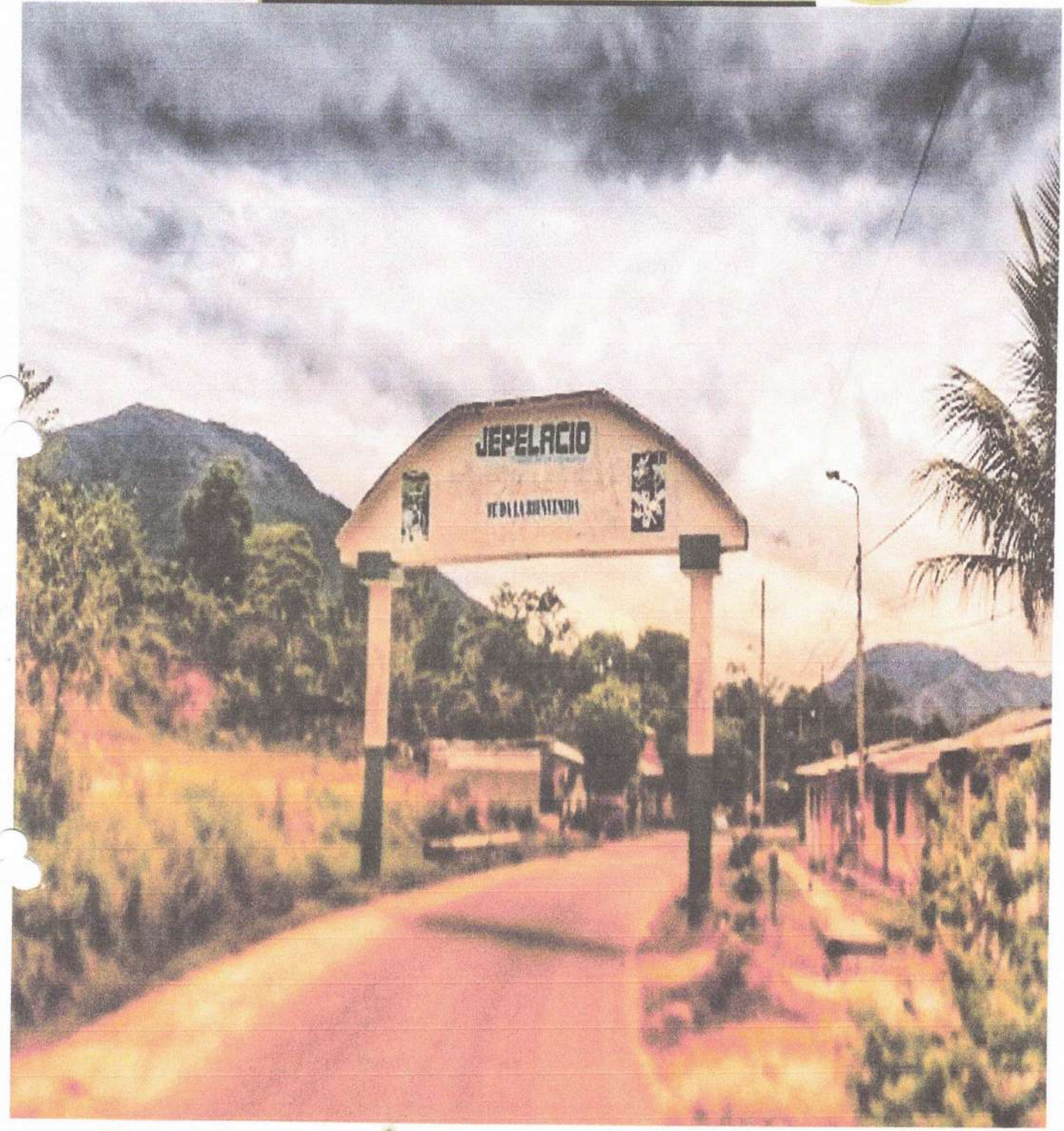

PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -JEPELACIO 2022

ALCALDE DISTRITAL DE JEPELACIO – PRESIDENTE DEL CODISEC

Sr. Tito Solano Rodas

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESIDENTE

SECRETARÍO TÉCNICO DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Sr. Noe perales Guevara

PRESENTACIÓN

Los grandes flagelos desencadenada de la epidemia a nivel mundial del COVID-19 ha tenido un impacto muy particular en los responsables de la Seguridad Ciudadana: La Policía , Ejercito Peruano, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Rondas Campesinas, Juntas Vecinales y otras organizaciones sociales, que desde el día 15 de marzo de 2020, dando inicio del estado de emergencia nacional, han estado en la primera línea de respuesta, atendiendo las emergencias y nuevas funciones derivadas de la crisis sanitaria, sin descuidar las responsabilidades de mantener y garantizar la Seguridad Ciudadana distrital.

El gobierno nacional ha enfocado sus principales esfuerzos en frenar los contagios del virus, mediante diversas acciones de prevención, las mismas que son asumidas por la población, cumpliendo las restricciones dadas en salvaguarda de su salud.
Las medidas de confinamiento y cierre general de actividades no esenciales cambiaron las rutinas y el comportamiento de las personas, razón por la cual estos cambios también afectaron los patrones de los actos delictivos.

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, es un instrumento de gestión, que orienta el quehacer en materia de seguridad ciudadana en el ámbito Regional, elaborado con la finalidad de consolidar la Política Regional, Provincial y Distrital, alineada al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana bajo un enfoque de gestión por resultados; y considera que la actual situación de crisis exige la maximización de los recursos para asegurar la Seguridad Ciudadana y el orden interno.

En el distrito de Jepelacio, los problemas públicos que genera inseguridad ciudadana están basadas en la violencia contra la familia y grupos en situación de vulnerabilidad, así como la incidencia de los delitos contra el patrimonio en sus modalidades de hurto y robo.

Dichos indicadores se encuentran centralizados en las Provincias de Rioja, Moyobamba y San Martín, debido al movimiento económico que en estas Provincias generan en el comercio, turismo, Agricultura, etc., y otros factores que son apetecibles para el accionar de la delincuencia; siendo lo más relevante la violencia familiar, seguido del delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto en sus diferentes modalidades.

Con las actividades programadas y las estrategias planteadas en el presente Plan de Acción distrital - 2022, se espera fortalecer la seguridad ciudadana dentro de nuestro distrito Jepelacino, de esta manera alcanzar las metas y cumplir los objetivos trazados.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN: 6
1. MARCO NORMATIVO 7
CAPITULO I: DIAGNOSTICO 9
1. Definición del problema. 9
2. Marco conceptual 10
a) Seguridad ciudadana 10
b) Prevención del delito 10
c) Factores de riesgo 11
d) Delito 11
3. Enfoques para abordar el problema que afecta la seguridad ciudadana: 11
a) Enfoque transversal de salud publica 11
b) Enfoque transversal de focalización territorial y de fenómenos. 11
c) Enfoque transversal de articulación interinstitucional. 12
d) Enfoque de género. 12
4. Situación actual de la seguridad ciudadana 12
4.1. Información sociodemográfica 12
EL Producto Bruto Interno en el departamento de San Martín 14
7. EDUCACIÓN: 15
7.1.1. VIOLENCIA ESCOLAR 15
7.1.2. EMBARAZO EN EDAD ESCOLAR. 16
7.1.3. ABANDONO Y DESERSIÓN ESCOLAR 16
7.1.4. **POBLACION ESCOLAR POR MESES EN EL AÑO 2021.** 17
8. SALUD. 18
8.1. COVID-19 18
8.2. Anemia 19
8.3. Diarrea crónica infantil 20
8.4. Tuberculosis – TBC 20
8.5. Dengue 21
9. Indicadores de seguridad ciudadana 22
9.1. Principales variables 22
9.1.1. Tasa de homicidios 22
9.1.2. Victimización 22
9.1.3. Percepción de inseguridad. 23

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PRESIDENTE

9.1.4. Denuncia en la provincia de Moyobamba 23
9.2. PRIORIZACIÓN DE DELITOS 24
9.2.1. Delitos 24
10. PROBLEMAS PÚBLICOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA 28
CAPITULO II. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL 29
1) Componentes. 29
2) Objetivos estratégicos y objetivos específicos. 29
3) Actividades operativas. 29
4) Indicador. 29
5) Meta. 29
6) Cronograma 29
7) Entidades responsables de la ejecución de las actividades distritales. 30
MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, JEPELACIO 2022. 31
MATRIZ DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE JEPELACIO 39

PRESIDENTE

INTRODUCCIÓN:

La Gestión pública del señor alcalde distrital de Jepelacio Sr. Tito Solano Rodas, Presidente del Comité distrital de Seguridad Ciudadana, aprueba que la seguridad ciudadana es la base principal para el progreso del Distrito y mejorar la calidad de vida de las personas, por ello, la situación en la que vivimos y en cualquier otra a presentarse, no puede haber civilización sin seguridad, así como no puede existir un gobierno sin seguridad, en consecuencia, no podemos hablar de libertad si no tenemos seguridad como tampoco podríamos hablar de democracia si no tenemos libertad.

La seguridad ciudadana, es una de las principales demandas de la población y uno de los objetivos prioritarios del estado, esta contempla doctrinaria y legalmente en el orden interno, institución jurídico político que constituye una condición para alcanzar el desarrollo y bienestar de la sociedad, por eso es necesario diseñar estrategias innovadoras y adoptar medidas locales, asumiendo un compromiso solidario y coordinado entre las instituciones del estado, el sector privado y la sociedad civil organizado.

La actual gestión del alcalde de la municipalidad distrital de Jepelacio se ha trazado como objetivo hacer del distrito uno de los más seguros a nivel distrital, basado en una gestión de pedagogía cívica que oriente a crear una cultura de convivencia pacífica y de respeto mutuo, de solución de conflictos , de recuperación de la confianza de la población en Seguridad Ciudadana, del fortalecimiento de los valores éticos morales de la erradicación de toda conducta violenta, empezando prioritariamente por lo que ocurre en los diferentes hogares y familias en nuestro distrito Jepelacino.

1. MARCO NORMATIVO

✓ Constitución Política del Perú

- Artículo 1°. - La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado.
- Artículo 2°. - Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuento le favorece.
- Artículo 44°. - Son deberes primordiales del estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral, la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana; así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.
- Artículo 166°. - "La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantizar el complimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras."
- Artículo 197°. - "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley".
- Artículo 200°. - Literal 6.- La acción de cumplimiento, que procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o un acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. - Ley que regula las Políticas y Funciones de los Gobiernos Regionales Publicado en el diario oficial el peruano el 18 de noviembre de 2002.

- Artículo 1°. - Define la Organización democrática, descentralizada y descentralizada del Gobierno Regional Conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

✓ Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

- Artículo 3°. - Créase el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

✓ Ley N° 30055

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESIDENTE

- Ley de modifica la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

✓ Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas
- Reconoce personalidad jurídica a las Rondas Campesinas como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden entablar elocución con el estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial, conforme a la constitución y a la ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro del ámbito territorial.

✓ Ley N° 30026
- Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESIDENTE

✓ Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Artículo 1°. - Establecer el ámbito de competencia del Ministerio del Interior y Regula su estructura orgánica básica, naturaleza jurídica y funciones.

✓ Decreto Legislativo N° 1267
- Ley de la Policía Nacional del Perú.

✓ Decreto Supremo N° 010-2013-IN
- Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

✓ Decreto Supremo N° 011-2004-IN
- Aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

✓ Decreto Supremo N° 011-2014-IN
- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933.

✓ Decreto Supremo N° 010-2019-IN
- Modifica el reglamento de la Ley N° 27933 Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por DS N° 011-2014-IN.

✓ Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.
- Aprueba las Directivas Nro. 009,010, 011-2019-IN-DGSC, Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación implementación, seguimiento y evaluación de los PASC.

✓ Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022, Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

CAPITULO I: DIAGNOSTICO

1. Definición del problema.

Para formular el plan de acción distrital de seguridad ciudadana (PADSC) 2022, es importante determinar el problema de la delincuencia y la violencia que afecta al distrito y además como caso especial se debe mencionar el problema de la pandemia del COVID-19 que afecto al mundo entero y en nuestra realidad lo vemos como un problema que no solo afecta a la salud, también afecta fuertemente a la economía y nuestra diversidad social. Por todo lo mencionado, se inicia este trabajo señalando un pequeño recuento de lo siguiente: los años 2015 y 2018, de ese detalle en el tiempo podemos decir que la delincuencia se mantuvo como uno de los principales problemas del país.

El distrito de Jepelacio se encuentra en un proceso de fortalecimiento organizacional, para ello es necesario indicar que cuenta con un comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) del año 2021, y en elaboración del nuevo plan de seguridad ciudadana del distrito para su validez e implementación, contando con el compromiso incondicional del señor Alcalde Tito Solano Rodas, las autoridades de los diferentes sectores públicos que conforman el comité en calidad de miembros presente en el distrito de Jepelacio y las organizaciones de la sociedad civil y política comprometidas generar paz, tranquilidad y garantizar el buen vivir dentro de la comunidad distrital.

El fortalecimiento organizacional es fundamental para el desarrollo de capacidades de los integrantes de ronderos, juntas vecinales de seguridad ciudadana en diversas temáticas de planificación, organización, contexto legal, medios, estrategias y recursos para la formulación del plan estratégico concertado de seguridad ciudadana que con frecuencia se manifiesta los problemas de robos, hurtos y violencia familiar entre otros, en el distrito ocasionando malestares a los propietarios.

El problema es muy grave y complejo para desarrollar un efectivo trabajo preventivo es importante la participación ciudadana y con el apoyo de los municipios, de las autoridades locales en el marco de las funciones que les competen a los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

El Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias dictado desde el 15 de marzo de 2020, sigue afectando las vidas de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. DS. N° 044-2020-PCM, DS. 022-2021 PCM, DS. N° 008-2021 y D.S 123-2021-PCM, ha cambiado totalmente la situación de seguridad, actualmente

encontramos más denuncias por desacato a la autoridad comparadas a las denuncias por otras faltas.

Es subsistencia indicar que el plan de acción distrital de seguridad ciudadana, de ahora en adelante PLAN, tiene un enfoque transversal interinstitucional, alineado al plan nacional de seguridad ciudadana 2019-2023, está referido al trabajo conjunto que se debe realizar con las diferentes instituciones responsables de la convivencia pacífica del distrito, el desarrollo de este enfoque va a permitir una mayor objetividad para tratar la problemática de inseguridad a nivel local, esta perspectiva está vinculado al enfoque transversal de focalización territorial y de fenómenos, que permiten identificar los problemas señalados entre otros en el distrito y desarrollar el seguimiento y monitoreo de los mismos hasta la reducción a su mínima expresión o su extinción total.

Finalmente, para el logro de la reducción de los delitos y faltas como parte del problema que afecta al distrito se formulan las acciones-actividades que son el resultado del análisis y diagnóstico de la situación actual en seguridad ciudadana del distrito de Jepelacio. Asimismo, de los objetivos estratégicos y metas del plan nacional de seguridad ciudadana 2019-2023, el cual ha sido elaborado con la participación de los miembros del CODISEC, en tal sentido, la ejecución de las acciones-actividades que se proponen en el presente plan, buscan garantizar una solución a la percepción de inseguridad y desconfianza de la ciudadanía en sus autoridades.

2. Marco conceptual

a) Seguridad ciudadana

Para poder entender este concepto, mencionamos el Decreto Legislativo N° 1454, en su artículo segundo describe: "*Es la acción integrada articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacifica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas*".

b) Prevención del delito

La prevención es toda acción destinada a evitar la comisión de delitos y faltas, mediante una adecuada estrategia policial y de interrelación con la comunidad que le permita establecer un clima de paz y tranquilidad en la ciudadanía.

c) **Factores de riesgo**

Son diversos elementos que se encuentran en la sociedad y que podemos influenciar de forma directa en el desarrollo y/o adquisición de conductas desviadas; ellos se pueden clasificar en diferentes grupos: factores ambientales, individuales, biológicos evolutivos, psicológicos, de socialización y factores escolares.

d) **Delito**

Se puede entender al delito como el fenómeno social, en donde ciertas conductas son lesivas de valores, intereses o bienes importantes para la comunidad y por ende las mismas están señaladas en un código penal como típicas, antijuridicas y culpables. Hay que entender que el delito cambia según evoluciona la sociedad, la cultura, la tecnología, los valores políticos, la economía e incluso la religión.

3. Enfoques para abordar el problema que afecta la seguridad ciudadana:

a) **Enfoque transversal de salud publica**

La Organización Mundial de la Salud (OMS-2002), indica que salud, es el estado de completo de bienestar en tres dimensiones, físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Cabe señalar que salud mental es el estado de bienestar que permite a la persona realizar actividades como trabajar, estudiar u otra actividad de maneras efectivas; además de contar con estrategias para hacer frente a dificultades tales como, frustración, violencia, depresión, ansiedad, discriminación.

Un problema psicosocial que está enmarcado en el PNSC 2019-2023 y que es latente en el distrito de Jepelacio, es la violencia y sus diferentes aristas, tales como violencia familiar, escolar y contra poblaciones vulnerables. De tal manera que los esfuerzos del municipio de Jepelacio están focalizados en prevenir la violencia y disminuir alcance y la magnitud, con el fin de proteger la integridad física, psicológica y social de la población.

b) **Enfoque transversal de focalización territorial y de fenómenos.**

En consecuencia, a los criterios de focalización que pertenece al PNSC 2019-2023 (focalización de fenómenos y focalización territorial y descentralizada), se ha desarrollado en plan de acción de seguridad ciudadana del distrito de Jepelacio, dando prioridad al desarrollo de estrategias para contrarrestar los factores de riesgos que permiten que se mantenga o se agudicen los fenómenos.

Los fenómenos con mayor incidencia en el distrito son: delitos patrimoniales en espacios públicos que contemplan delitos de robo, hurto y violencia familiar en sus modalidades (física, psicológica y económica)

c) **Enfoque transversal de articulación interinstitucional.**

Bajo el enfoque de articulación interinstitucional, la Municipalidad Distrital de Jepelacio busca desarrollar su plan de acción en dialogo constante con los diversos niveles de gobierno y con las diversas instituciones responsables de velar por la seguridad y la aplicación de justicia en el distrito; esto de acuerdo a lo que señala el plan nacional dentro del enfoque de articulación interinstitucional.

Tal como está indicado en el plan nacional, podemos considerar que la Municipalidad Distrital de Jepelacio, busca cumplir con este enfoque, ya que no solamente busca dialogar en forma constante con los diversos niveles de gobierno y las demás instituciones involucradas, también dialoga y con otros sectores que permiten desarrollar un plan de acción de una forma integrada.

DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESIDENTE

d) **Enfoque de género.**

El enfoque de género implica reconocer las situaciones de desventaja y diferencia que existen entre hombres y mujeres al acceder a recursos y tomar decisiones, por lo que se estimula la creación de condiciones especiales para facilitar la participación, autonomía y empoderamiento de las mujeres. Por tal motivo el enfoque de género vela por el bienestar biopsicosocial tanto del hombre como el de la mujer para poseer una vida prolongada y saludable.

A nivel local se han visualizado numerosos casos que aprueban y legitiman la conducta violenta. Por eso el plan de actividades de Jepelacio contempla desarrollar programas de empoderamiento de la mujer; asimismo concientizar a la comunidad frente al fenómeno de la violencia contra la mujer y violencia familiar.

4. Situación actual de la seguridad ciudadana

En el distrito de Jepelacio considerando los indicadores y la percepción de inseguridad, se muestra menor incremento con relación a años anteriores, debido a la situación de emergencia en la que nos encontramos por el problema de salud de la COVID-19, pero es de tener en cuenta para realizar los trabajos de prevención y evitar que este problema público se incremente cada día.

4.1. Información sociodemográfica

El ritmo del crecimiento de la población Jepelacino, viene creciendo con sus centros poblados, esto nos indica que tenemos en cuanto a la población censada.

***Tabla N° 01**- Población total proyectada al 30 de junio de cada año en el Distrito de Jepelacio.*

POBLACIÓN ESTIMADA AL 30 DE JUNIO 2011-2014-2017			
Distrito	2018	2019	2020
Jepelacio	16 313	16 165	15 972

Fuente: *Instituto Nacional de Estadística e Informática*

Población censada de 14 y más años de edad, según distrito de Jepelacio, condición de actividad económica y sexo - año 2018.

***Tabla N° 02**- Población censada en el Distrito de Jepelacio.*

AÑO 2018	Total	Grupos de edad			
		14 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 y más años
DISTRITO JEPELACIO	**10 503**	**3 858**	**3 251**	**2 445**	**949**
Hombres	5 385	1 927	1 623	1 337	498
Mujeres	5 118	1 931	1 628	1 108	451
PEA	**5 504**	**1 487**	**2 033**	**1 590**	**394**
Ocupada	**5 343**	**1 413**	**1 979**	**1 562**	**389**
Desocupada	**161**	**74**	**54**	**28**	**5**
NO PEA	**4999**	**2371**	**1218**	**855**	**555**

***Fuente**: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.*
Elaborado: secretario técnico

***Gráfico N° 01**: Población activa censada en el Distrito de Jepelacio*

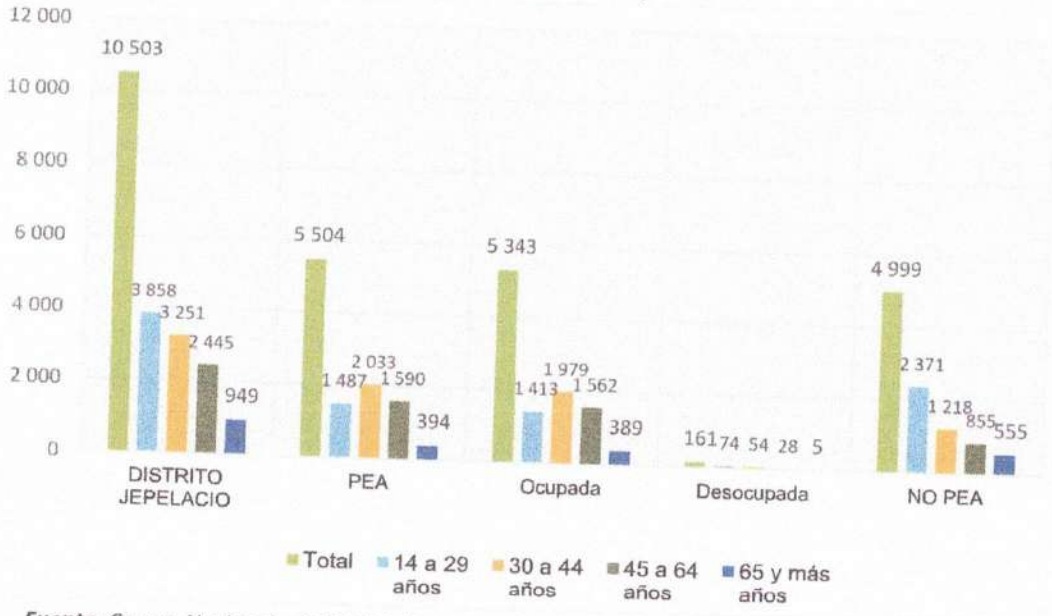

***Fuente**: Censos Nacionales 2018: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.*

Gráfico N° 03: Población censada

DISTRITO DE JEPELACIO POBLACION CENSADA							
CENTROS POBLADOS	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
DISTRITO JEPELACIO		**15 377**	**7 823**	**7 554**	**5 393**	**5 058**	**335**
JEPELACIO	1 066	3 081	1 542	1 539	963	903	60
SAN VICENTE	1 221	160	81	79	50	50	-
DELICIA DEL GERA	780	136	68	68	56	48	8
HIDROELECTRICA DEL GERA	989	-	-	-	6	4	2
SAN ANDRES	1 272	97	44	53	40	37	3
NUEVO CELENDIN	1 141	21	11	10	10	9	1
SAN MATEO	1 183	120	66	54	35	35	-
ALTO JERILLO	1 070	111	60	51	46	46	-
JERILLO	914	855	420	435	344	315	29
NUEVA ALIANZA (CARACHUPA)	902	256	131	125	69	69	-
EL TRIUNFO	882	236	123	113	75	75	-
OCHAME	925	189	113	76	62	61	1
NAZARETH	1 152	25	13	12	18	18	-
EL LIMON	1 390	159	79	80	48	48	-
SAN MIGUEL LA MARGINAL	813	124	71	53	34	34	-
SHUCSHUYACU	1 008	1 720	866	854	574	561	13
BARBASCAL	1 033	139	64	75	46	45	1
SAN LUIS	1 256	70	32	38	30	30	-

Fuente: INEI Censos nacionales 2017
Elaborado: secretario técnico

EL Producto Bruto Interno en el departamento de San Martín

El comportamiento del Producto Bruto Interno en los últimos años, ha sido muy fluctuante, disminuyendo el año 2018 a 1.8, muy por debajo del 5.8, que es el promedio de los 10 últimos años. Los efectos en la seguridad ciudadana son negativos, la menor capacidad adquisitiva motiva la inseguridad ciudadana.

Gráfico N° 02: Variación índice de volumen físico

Fuente: INEI
Elaborado: secretario técnico

5. ECONOMIA

La población del distrito de Jepelacio se dedica a diferentes actividades como la agricultura donde destaca la producción del cultivo de café, cacao, arroz y caña de azúcar artesanal entre ellas tenemos la chancaca, asimismo, los pobladores se dedican a la crianza de ganado vacuno y aves de corral.

Cabe resaltar que en estos dos últimos dos años se esta dejando denotar el aumento de producción de café, cacao y arroz, productos que mueven el comercio local de manera minorista y mayorista a nivel provincial y regional, muestra del desarrollo e impulso del comercio agrícola.

6. TURISMO

El distrito de Jepelacio posee varios atractivos turísticos entre ello tenemos las cataratas de Gera y Paccha, aguas termales y ríos tropicales, a una altura de 1,025 m.s.n.m.; Esta catarata cuenta con tres impresionantes caídas de agua, desde una altura de 120 metros, aguas cristalinas que discurren del río Gera, en un lecho rocoso en medio de una abundante vegetación con especies de madera, plantas propias de la zona, orquídeas y bromelias. Estas cataratas cumplen un papel importante en el turismo y está considerada como uno de los recursos naturales más bellos del Perú., las cataratas de paccha con tres caídas de agua están ubicada a 14km del distrito en el caserío de nuevo San Miguel y en el mes de julio la fiesta de San Juan.

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESIDENTE

7. EDUCACIÓN:

La información presentada por el SÍSEVE, en los últimos 5 años, respecto a la violencia escolar en la Provincia de Moyobamba, demuestra el crecimiento permanente de casos reportados, siendo el de mayor incidencia la violencia física, seguida por la violencia Psicológica y posteriormente la violencia sexual.

7.1.1. VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia estudiantil dentro de los planteles educativos del distrito de Jepelacio, hasta la fecha no se ha tomado conocimiento de ningún tipo de caso ejercida dentro de las instituciones educativas, información que es corroborada en la página WEB del Ministerio de Educación, plataforma SiseVe, durante el periodo 2020, motivo el cual se realizó las clases de modo virtual, cual no se podría elaborar una estadística concreta en el referente tema, ya que no existe interacción presencial entre alumnos, plana docente y personal administrativo en las instituciones educativas, sin embargo se presentan otros problemas como es la discontinuidad de las clases, desarrollo académico y fortalecimiento de capacidades para con el alumnado en curso.

7.1.2. EMBARAZO EN EDAD ESCOLAR.

El embarazo adolescente generalmente no es deseado y se da en parejas que no han iniciado una vida en común, lo que suele terminar en abandono de la mujer y el hijo. Muchos de estos embarazos terminan en abortos practicado por personas sin la debida preparación profesional y en condiciones sanitarias inadecuadas.

Tabla N° 04. Embarazo en edad escolar

UGEL	EDAD ESCOLAR	TOTAL
Moyobamba	12	12

Fuente: UGEL Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

Gráfico N° 03 Datos estadísticos de escolares embarazadas

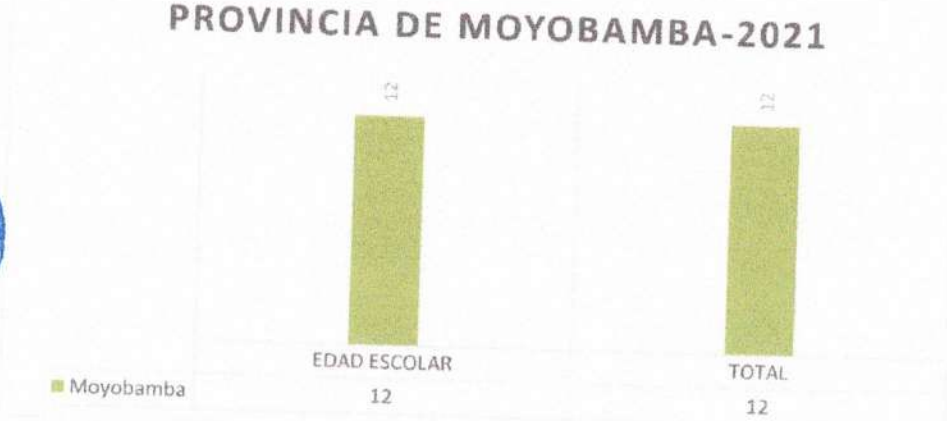

Fuente: UGEL Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

7.1.3. ABANDONO Y DESERSIÓN ESCOLAR

Es tipo actividad escolar se recaba datos estadísticos de la provincia de Moyobamba, ya que en el distrito de Jepelacio no se puede tener acceso a la presente información.

Tabla N°05. Abandono y deserción en estudiantes

UGEL	INICIAL	PRIMARIA	SEGUNDARIA	TOTAL
Moyobamba	9	59	977	1045

Fuente: UGEL Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

Gráfico N° 04 Datos estadísticos de abandono y deserción estudiantil

Fuente: UGEL Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

7.1.4. POBLACION ESCOLAR POR MESES EN EL AÑO 2021.

Tabla N° 06. Población escolar

UGEL	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Moyobamba	no hay datos	no hay datos	28 167	28 167

Fuente: UGEL Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

Gráfico N° 05. Población escolar

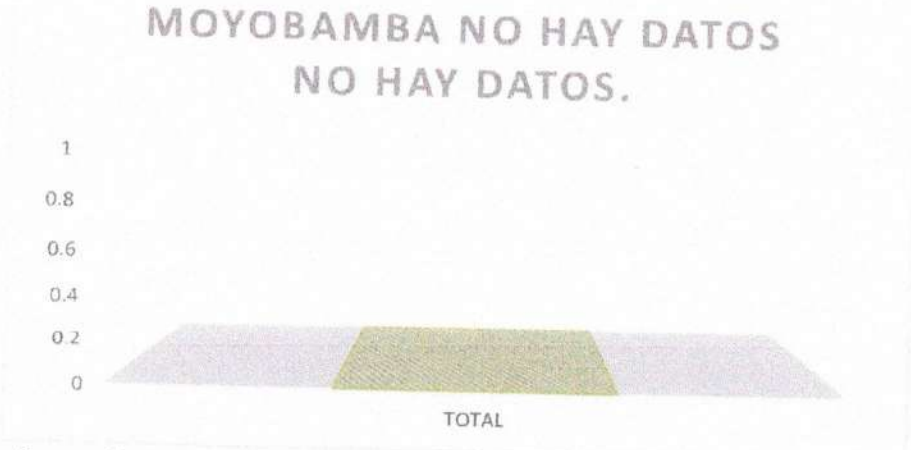

Fuente: UGEL Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

8. SALUD.

Que, respecto a este sector siendo de mucha importancia para el distrito de Jepelacio, es brindar un buen servicio de salud y bienestar, ya que hasta la fecha se ve afectados por múltiples factores relacionados de riesgo característica, condición y comportamiento que aumenta la probabilidad de contraer alguna enfermedad o sufrir una lesión leve y/o grave.

En la actualidad los servicios de salud en el distrito de Jepelacio solo cuentan con una posta de salud, que brinda atención de emergencia menores, así también controles continuos de parasitosis, enfermedades gastrointestinales e infecciosas en niños y adultos, cuyo fin es reducir el índice de impactos patológicos para con toda la población distrital, ante todo lo expuesto paso a describir las enfermedades de mayor contagio o contraído por índole situación conforme se detalla:

- Covid19
- Anemia
- Diarrea crónica infantil
- Tuberculosis - TBC
- Dengue

8.1. COVID-19

En este aparato queremos presentar el problema del COVID-19 que viene afectando a todo el planeta y el Perú noes excepción, para poder entender a nivel de afectación en los departamentos, provincias y distritos de la región de San Martin señalo las siguientes cifras:

Tabla N° 07 Caos de COVID – 19 en el distrito de Jepelacio

Distrito	Año 2020					Año 2021				
Jepelacio	confirmados	descartado	probable	sospechoso	total	confirmado	descartado	probable	sospechoso	total
	136	219	0	35	390	93	16	1	26	136

Fuente: sistemas de HISMINSA, SISCOVID Y NOTIWEB,
Elaborado: secretario técnico

Gráfico N° 06. Datos estadísticos de la COVID-19

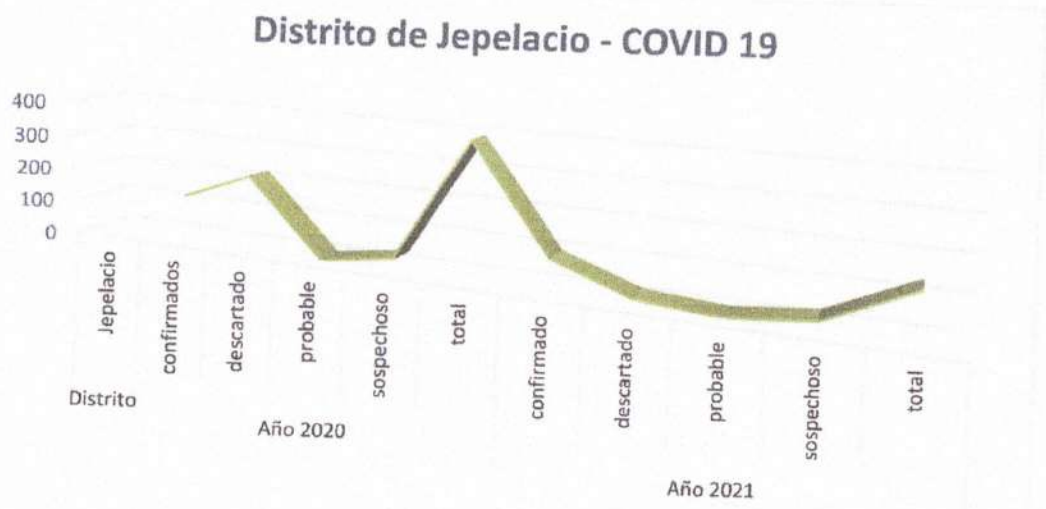

Fuente: sistemas de HISMINSA, SISCOVID Y NOTIWEB,
Elaborado: secretario técnico

8.2. Anemia

Tabla N° 08. Cantidades de casos de anemia en el distrito de Jepelacio

Casos de anemia en el distrito de Jepelacio			
Distrito	Años		
	2020	2021	total
Jepelacio	300	124	424

Fuente: HISMINSA – SISCOVID Y NOTIWEB
Elaborado: secretario técnico

Gráfico N° 07. Datos estadísticos de los casos de anemia en el Distrito de Jepelacio

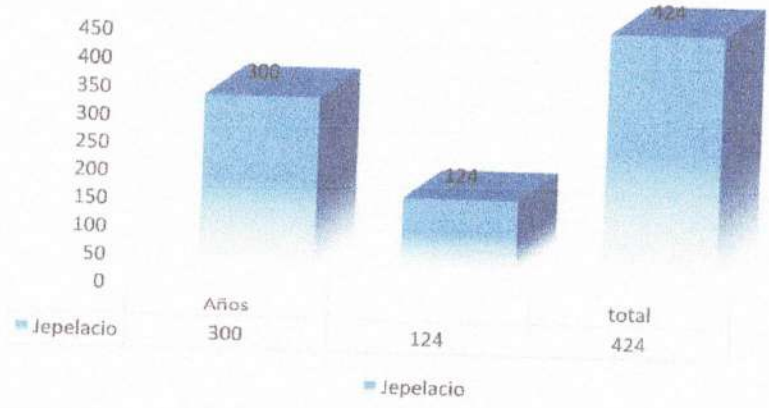

Fuente: HISMINSA – SISCOVID Y NOTIWEB
Elaborado: secretario técnico

8.3. Diarrea crónica infantil.

Tabla N° 09. Casos de diarrea crónica infantil en el distrito de Jepelacio

Casos de diarrea crónica infantil en el distrito de Jepelacio			
Distrito	Años		total
	2020	2021	
Jepelacio	313	110	423

Fuente: HISMINSA – SISCOVID Y NOTIWEB
Elaborado: secretario técnico

Gráfico N° 08. Datos estadísticos de casos de diarrea crónica en el Distrito de Jepelacio

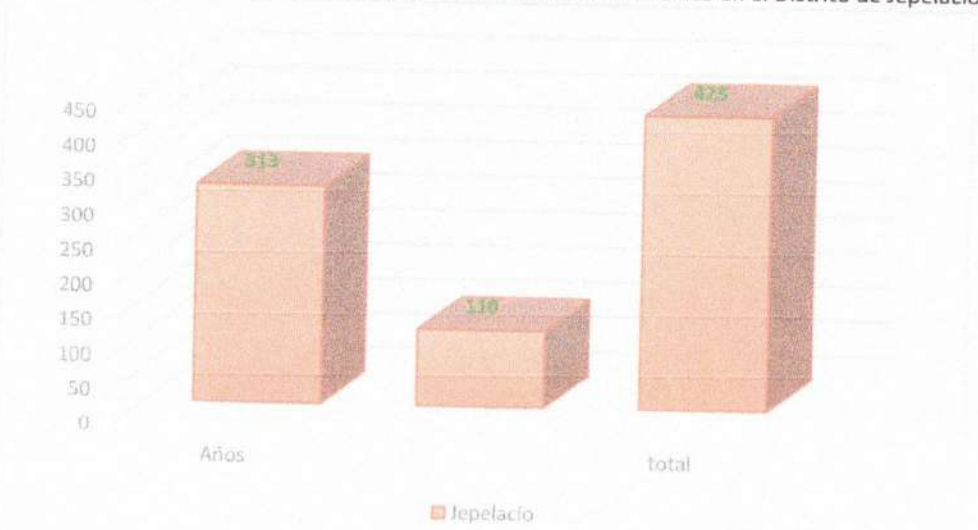

Fuente: HISMINSA – SISCOVID Y NOTIWEB
Elaborado: secretario técnico

8.4. Tuberculosis – TBC

Tabla N° 10. Casos de tuberculosis en el distrito de Jepelacio

Casos de Tuberculosis en el distrito de Jepelacio			
Distrito	Años		total
	2020	2021	
Jepelacio	1	0	1

Fuente: HISMINSA – SISCOVID Y NOTIWEB
Elaborado: secretario técnico

Gráfico N° 09. Datos estadísticos de los casos de tuberculosis

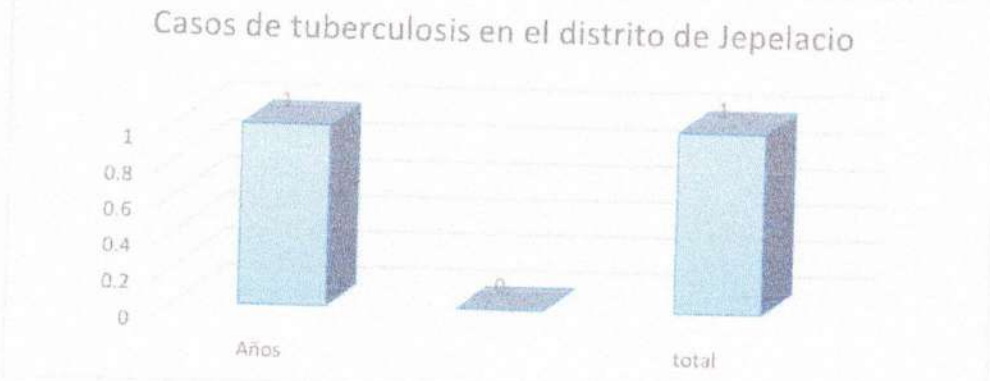

Fuente: HISMINSA – SISCOVID Y NOTIWEB
Elaborado: secretario técnico

8.5. Dengue

Tabla N° 11. Casos de dengue en el distrito de Jepelacio

Casos de Dengue en el distrito de Jepelacio			
Distrito	Años		total
	2020	2021	
Jepelacio	3	0	3

Fuente: HISMINSA – SISCOVID Y NOTIWEB
Elaborado: secretario técnico

Gráfico N° 10. Casos de dengue en el distrito de Jepelacio

Fuente: HISMINSA – SISCOVID Y NOTIWEB
Elaborado: secretario técnico

En análisis respecto al sector salud, de información tanto del distrito de Jepelacio y Moyobamba, las enfermedades de mayor índice es el COVID-19, así también anemia y diarera crónica infantil, lo que se deja demostrado en las tablas y gráficos anteriores, por lo tanto, significa dar mayor prioridad para su previo control y así progresivamente conllevar al control y en un corto tiempo su extinción.

9. Indicadores de seguridad ciudadana

9.1. Principales variables

9.1.1. Tasa de homicidios

Que, de acuerdo a la información que hemos podido recabar respecto al índice de homicidios, viene disminuyendo progresivamente en los últimos 5 años, siendo este un indicador muy sensible que tiene mucha influencia sobre la precepción de seguridad ciudadana, se debe considerar que aún es muy elevado.

Tabla N°12. Casos de Homicidios a nivel regional

San Martín: Tasa de Homicidios por cada 100,000 habitantes								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	2019*	2020*
11.4	10.3	9.16	12.01	8.57	8.34	15.8	12.8	12.8

Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER – INEI

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESIDENTE

Gráfico N° 11. Tasa de Homicidios

Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER. –INEI
*Fuente: PNP

9.1.2. Victimización.

La victimización en la Región San Martín, es la más baja a nivel nacional, esto se ha mantenido a través de los años, disminuyendo progresivamente desde el año 2013.

Tabla N° 13. Víctimas de algún hecho delictivo

SAN MARTÍN: POBLACIÓN DE 15 AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO (porcentaje)											
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Victimización	18.5	17.4	20.1	21.0	19.3	13.5	19.3	15.0	12.9	12.8	8.6

Fuente: INEI - PNP.

9.1.3. Percepción de inseguridad.

Ante la pregunta ¿Considera que en los próximos doce meses usted será víctima de algún delito?, la población sanmartinense, considera en un 75.4% que sí será víctima. Este indicador es el único a nivel de América que se mide con esta pregunta, teniendo como resultado que la Región San Martín, es la de mayor percepción de seguridad ciudadana a nivel nacional.

Tabla N° 14 Víctimas de algún hecho delictivo (%)

SAN MARTÍN: POBLACIÓN DE 15 AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO (porcentaje)											
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Percepción	74.0	75.9	72.5	75.7	76.8	75.9	77.8	72.5	72.5	75.4	66.4

Fuente: INEI

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESIDENTE

Gráfico N° 12. Población de 15 años de edad de víctima de hecho delictivo (%)

Fuente: INEI

9.1.4. Denuncia en la provincia de Moyobamba

La tasa de denuncia por cada 10,000 habitantes en la región San Martín, es de 77.8, las provincias en donde se realizan más denuncias son en San Martín, Moyobamba y Rioja. Aquí se debe observar que, en la provincia de San Martín, existen más comisarías especializadas, por lo que la tasa de denuncias sube considerablemente, ya que aquí se centralizan las denuncias de otras provincias.

Gráfico N° 13. Delitos registrados provincia de Moyobamba

Fuente: PNP
Elaboración: ORSDENA

9.2. PRIORIZACIÓN DE DELITOS

9.2.1. Delitos

Para la elaboración de la presenta tabla, se han priorizado los delitos de mayor incidencia, en el caso de homicidios se ha utilizado la tasa de homicidios, debido a que nos permite evaluar su evolución, sin perder de vista el crecimiento poblacional.

Tabla N° 15 Delitos priorizados en el distrito de Jepelacio

DELITO	DELITO MODALIDAD	JEPELACIO	
		2020	2021
DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	HOMICIDIO	2	
	LESIONES	21	14
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	ATENTADOS CONTRA LA PATRIA POTESTAD		3
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL	3	6
	OFENSAS AL PUDOR PUBLICO	2	2
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	HURTO	7	10
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	DELITOS DE PELIGRO COMUN	1	3
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	VIOLENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD		4

Fuente: PNP - Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

Gráfico N° 14 Datos estadísticos de los delitos en el distrito de Jepelacio

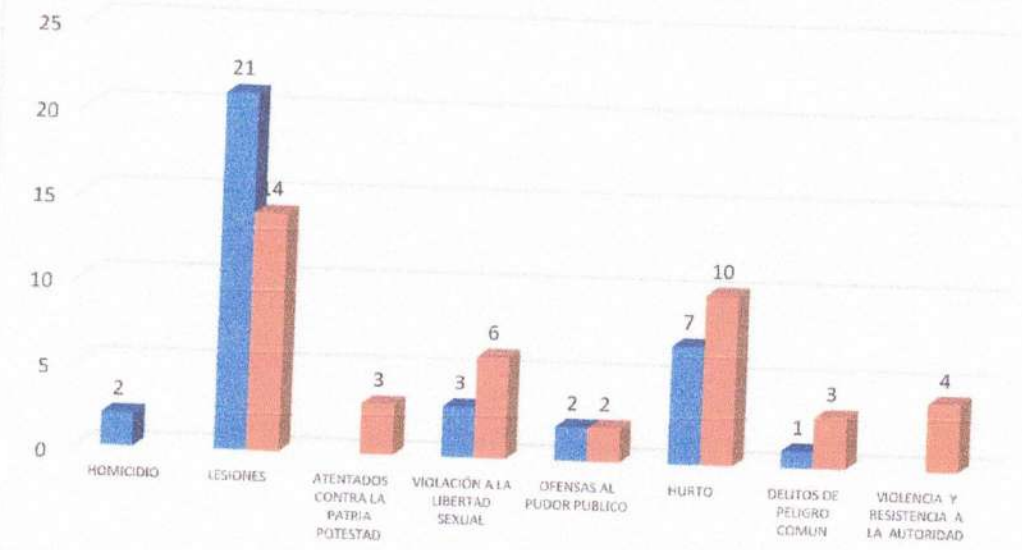

Fuente: PNP Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

Tabla N° 16 Delitos más concurrentes en el distrito de Jepelacio periodo 2020-2021

DELITO MODALIDAD	JEPELACIO	
	2020	2021
LESIONES	21	14
VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL	3	6
HURTO	7	10

Fuente: PNP – Moyobamba

Gráfico N° 15 Datos estadísticos de los delitos mas concurrentes en el distrito de Jepelacio

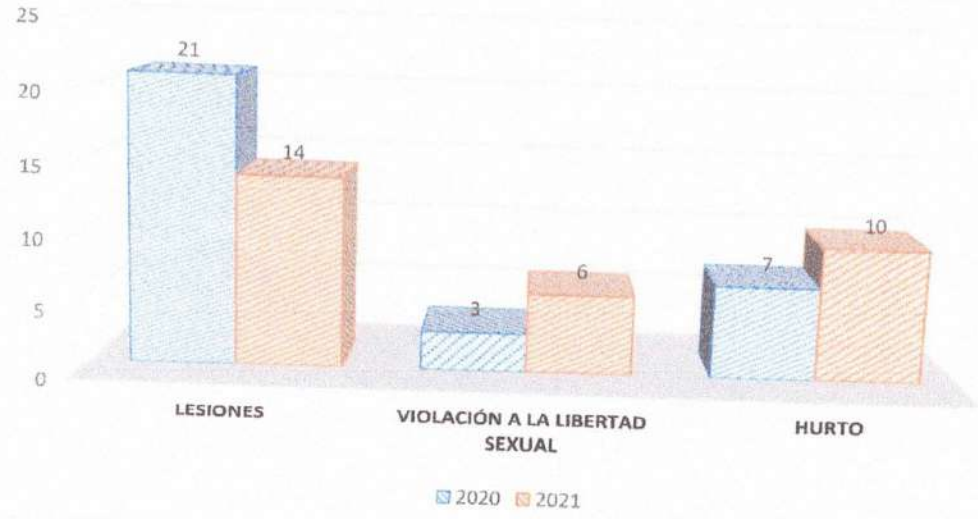

Fuente: PNP-Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

9.2.2. Índice delincuencial en la provincia de Moyobamba – 2020-2021.

Tabla N° 17 Índice delincuencia en la provincia de Moyobamba 2020

INDICE DELINCUENCIA EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - 2020		
DELITOS	**TOTAL**	**%**
LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -LESIONES	1211	33.1%
HURTO	259	7.1%
OMITE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	217	5.9%
RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	181	5.0%
HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	162	4.4%
LESIONES	151	4.1%
VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS	107	2.9%
CONDUCCION ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION (CONDUCCIÓN, OPERACIÓN O MANIOBRA DE VEHÍCULO MOT	75	2.1%
VIOLACIÓN SEXUAL	61	1.7%
TOTAL, GENERAL	**2424**	**66.3%**

Fuente: SGF DF SAN MARTIN
Elaborado: secretario técnico

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESIDENTE

Tabla N° 18 Índice delincuencial en la provincia de Moyobamba 2021

INDICE DELINCUENCIAL EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL AÑO 2021		
DELITOS	**TOTAL**	**%**
LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -LESIONES	500	26.3%
LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -CON ENSAÑA	180	9.5%
OMITE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	128	6.7%
HURTO	107	5.6%
LESIONES	85	4.5%
HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	84	4.4%
RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	79	4.2%
LESIONES LEVES-REQUIERE MAS DE 10 Y MENOS DE 30 DIAS DE ASISTENCIA O DESCANSO, O NIVEL MODERADO DE.	72	3.8%
CONDUCCION ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION (CONDUCCIÓN, OPERACIÓN O MANIOBRA DE VEHÍCULO MOTO	35	1.8%
ROBO	30	1.6%
TOTAL, GENERAL	**1300**	**68.4%**

Fuente: SGF DF SAN MARTIN
Elaborado: secretario técnico

9.2.3. Incidencia delictiva

Grafico N° 16 Incidencia delitiva en el distrito de Moyobamba periodo 2020

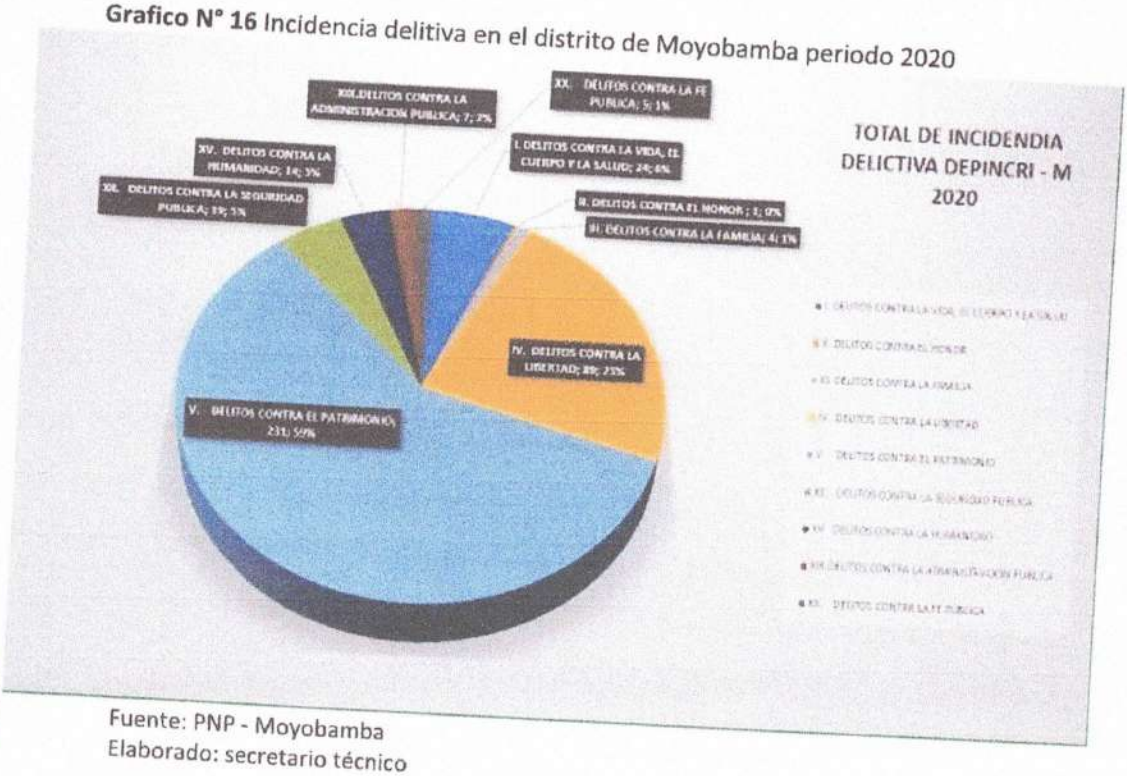

Fuente: PNP - Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

Gráfico N° 17 Incidencia delictiva en el distrito de Moyobamba periodo 2021

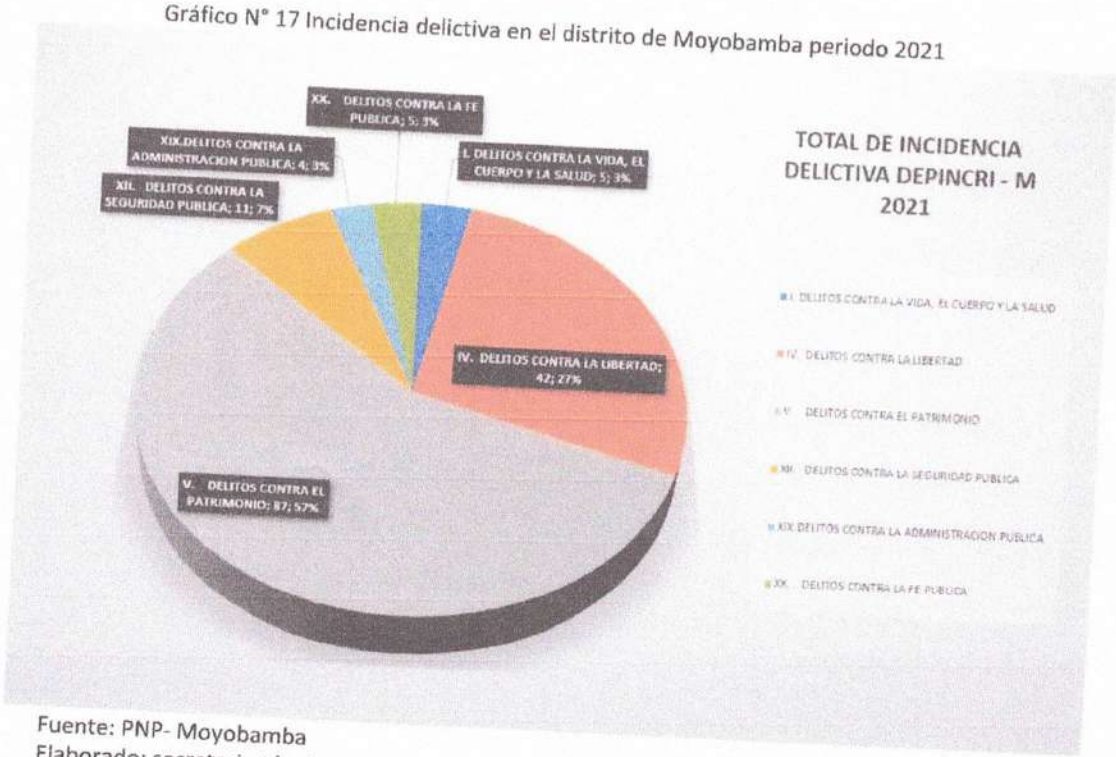

Fuente: PNP- Moyobamba
Elaborado: secretario técnico

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PRESIDENTE

10. PROBLEMAS PÚBLICOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

Los principales problemas públicos en el distrito de Jepelacio se manifiestan en los hechos delictivos, como peligro común, como robos, hurtos, lesiones leves y graves, así como violencia contra la familia en su modalidad de maltratos físico, psicológico.

PREVENCIÓN. - Cuando no hay victima propiamente dicha, sino potencialmente a serlo, siendo fundamentalmente los servicios preventivos dirigidos a toda la población o algún grupo de riesgo. En el distrito de Jepelacio por orden prioritario encontramos servicios ligados a las siguientes entidades:

- ✓ Ministerio Publico
- ✓ Policía Nacional
- ✓ Rondas Campesinas
- ✓ Juntas Vecinales
- ✓ Red de salud o posta médica.
- ✓ Centros educativos
- ✓ Centro de Emergencia Mujer.

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PRESIDENTE

CAPITULO II. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL

1) **Componentes.**
Se consigna los cuatro componentes del PNSC 2019-2023:

a) Prevención del delito
b) Fiscalización administrativa
c) Sistema de justicia penal (investigación y sanción de delito)
d) Atención a victimas

2) **Objetivos estratégicos y objetivos específicos.**
El plan de acción distrital de seguridad ciudadana consigna específicamente los siguientes objetivos estratégicos y específicos del PNSC 2019-2023, siempre y cuando respondan a la problemática identificada en su provincia:

a) **Objetivo estratégico 1**: Reducir los homicidios a nivel nacional.
b) **Objetivo estratégico 2**: Reducir el número fallecidos por accidentes de tránsito y heridos por accidente de tránsito.
c) **Objetivo estratégico 3**: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
d) **Objetivo estratégico 4**: Promover espacios públicos libres de robos y hurtos.

3) **Actividades operativas.**
Son compromisos que asumen las instituciones miembros del CODISEC, en el marco de sus responsabilidades y competencias, para fortalecer la seguridad ciudadana. Estas actividades están enarcadas en los cuatro componentes del PNSC 2019-2023: a) Prevención del delito, b) Fiscalización administrativa, c) Sistema de justicia penal, y d) atención a víctimas.

4) **Indicador.**
Es una medida que permite apreciar el nivel de logro de un objetivo estratégico, objetivo específico y actividad para facilitar su seguimiento.

5) **Meta.**
Expresa la cantidad programada que se espera alcanzar durante el periodo de planeamiento para el cumplimiento de los objetivos y actividades. Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.

6) **Cronograma**
Es la planificación mensual de las actividades a realizarse durante el año para el cumplimiento de la meta establecida.

7) **Entidades responsables de la ejecución de las actividades distritales.**

Respecto a la entidad responsable de la ejecución se consigna una o más entidades que planifican y ejecutan cada actividad. En caso se consigne la participación de más de una entidad, se debe establecer la entidad coordinadora que propiciara de más de una entidad, se debe establecer la entidad coordinadora que propiciara la articulación interinstitucional para la ejecución de la actividad.

La responsabilidad de la planificación, ejecución y reporte del cumplimiento de las actividades recae en el representante de la institución ante el CODISEC. Asimismo, el seguimiento del cumplimiento de las mismas recae en la secretaria técnica de CODISEC.

MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, JEPELACIO 2022.

Componentes	OE		Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual												Meta Anual	Responsable de Ejecución
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Transversal			Sesión Ordinaria	N° Sesiones	Acta	1		1		1		1		1			1	6	CODISEC
			Consulta Pública	N° Consultas	Acta						1						1	2	CODISEC
			Evaluación de Integrantes.	N° de evaluación	Informe			1			1			1			1	4	CODISEC
			Publicación Plan de Acción.	Plan publicado	Plan de acción			1										1	CODISEC
			Publicación Directorio.	Directorio publicado	Directorio		1											1	CODISEC
			Publicación de acuerdos.	Acuerdos publicados	Acuerdos	1		1		1		1		1			1	4	CODISEC
			Publicación de evaluación de integrantes.	Evaluaciones publicadas	Evaluación de integrantes			1			1			1			1	4	CODISEC
			Evaluación de formulación del plan de acción.	Evaluaciones formuladas	Evaluación		1		1									2	CODISEC
			Seguimiento de la implementación de planes de los CODISEC	Informes Trimestrales CODISEC	Informes		1		1		1		1		1		1	6	CODISEC
			Mapa de Riesgo (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa														
			Mapa de Delito (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa						1							1	CODISEC
					plan														

			Plan de Patrullaje Integrado (Distrito Capital/Distrito)	Formulación del Plan	Ejecución																				
			Objetivo estratégico Objetivo especifico Acción estratégica	Unidad de medida	Unidad de medida y fuente	PROGRAMACION MENSUAL																		Meta Anual	Responsable de Ejecución
						E		F		M		A		M		J		J		A		S		O		N		D			
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS																									
	OE 01.03.00		**FISCALIZAR LA INGESTA DE LICOR**																						
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 01.03.01	A1	Establecer y Fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	N° DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR		1		1		1		1		1		1		1		1	6	MDJ
		A1	Ejecutar la información y supervisión del establecimiento y fiscalización del cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	N° DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR			1		1		1		1		1		1			5	MDJ
	OE 01.03.02	A2	Realizar Operativos de Focalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	N° DE OPERATIVOS	OPERATIVOS		1		1		1		1		1		1		1		1	6	MDJ
		A2	Ejecutar la información y supervisión de los Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	N° DE OPERATIVOS	OPERATIVOS			1		1		1		1		1		1			5	MDJ
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO																									

OE 02.05.00		PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES																		
OE 02.05.06	A 9	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público.	N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION		1			1			1			1			4	MDJ
	A 9	Ejecutar la información y supervisión de los operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público.	N° DE OPERATIVOS DE FICALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION		1			1			1			**1**			4	MDJ
OE 02.05.08	A11	Fiscalizar a las empresas de servicios que realizan obras de mantenimiento o reparación de sus servicios con la finalidad de que cumplan con la reparación de la vía pública.	% DE EMPRESAS FISCALIZADAS	EMPRESAS FISCALIZADAS		1						1				1		3	MDJ
	A11	Ejecutar la información y supervisión de la Fiscalización a las empresas de servicios que realizan obras de mantenimiento o reparación de sus servicios con la finalidad de que cumplan con la reparación de la vía pública.	% DE EMPRESAS FICALIZADAS	EMPRESAS FISCALIZADAS			**1**			**1**			**1**			**1**		4	MDJ
OE 02.05.10	A 13	Realizar jornadas de sensibilización a choferes y cobradores sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito.	% CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS	CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS					1					1				2	MTC – MDJ

FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA		A 13	Ejecutar la información y supervisión de las jornadas de sensibilización a choferes y cobradores sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito.	% CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS	CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS				1				1			2	MTC – MDJ

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	OE 03.01.00	MEJORAR LAS CAPACIDADES PARA LOS CUIDADOS FAMILIARES																	
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 03.01.05	A 24	Implementación de las acciones preventivas en casos de riesgos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el distrito con altos índice de violencia.	N° DE GOB. LOCALES QUE IMPLENTEAN ACCIONES PREVENTIVAS EN CASOS DE RIESGO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN ACCIONES PREVENTIVAS EN CASOS DE RIESGO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR				1				1			2	MDJ

	OE 03.01.05	A 24	Ejecutar las acciones preventivas en casos de riesgos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el distrito con altos índice de violencia.	N° DE GOB. LOCALES QUE IMPLENTEAN ACCIONES PREVENTIVAS EN CASOS DE RIESGO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN ACCIONES PREVENTIVAS EN CASOS DE RIESGO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR			1					1			2	MDJ
ASISTENCIA DE VICTIMAS	**OE 03.08.00**		**FORTALECER LA ASISTENCIA Y ATENCION DE LAS VICTIMAS**																		
	OE 03.08.04	A 29	Atender a víctimas de trata de personas durante el proceso de rescate.	N° REUNIONES	N° DE REUNIONES			1					1					2	MDJ
	OE 03.08.04	A 29	Ejecutar de la información sobre la atención a las víctimas de trata de personas durante el proceso de rescate.	N° REUNIONES	N° DE REUNIONES			1					1					2	MDJ
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO																					

	OE 04.01.00		**PROMOVER EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPALIDAD**																		
	OE 04.01.02	A31	Ejecutar al 100% el servicio de patrullaje mixto local integrado con juntas vecinales, rondas campesinas y PNP.	N° OPERATIVOS QUE REALIZAN PATRULLAJE INTEGRADO	N° DE OPERATIVOS QUE REALIZAN PATRULLAJE INTEGRADO		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	PNP – MDJ
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.01.02	A31	Ejecutar al 100% el servicio de patrullaje mixto local integrado con juntas vecinales, rondas campesinas y PNP.	N° OPERATIVOS QUE REALIZAN PATRULLAJE INTEGRADO	N° DE OPERATIVOS QUE REALIZAN PATRULLAJE INTEGRADO		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	PNP – MDJ
	OE 04.04.00		**FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL**																		
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.04.01	A 38	Formar y capacitar a las juntas vecinales y rondas campesinas para la buena toma de decisiones.	N° DE REUNIONES PARA LA CAPACITACION.	N° DE CAPACITACITACION A LAS JV Y RC				1					1				2	GOBIERNO REGIONAL / LOCAL
	OE 04.04.01	A 38	Ejecutar las capacitaciones a las juntas vecinales y rondas campesinas para la buena toma de decisiones.	N° DE REUNIONES PARA LA CAPACITACION.	N° DE CAPACITACITACION A LAS JV Y RC				1					1				2	GOBIERNO REGIONAL / LOCAL
	OE 04.05.00		**PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA UNA ADECUADA PREVENCION DEL DELITO**																		

	OE 04.05.05	A 42	Fortalecer las rondas mixtas en la PNP y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana con el apoyo de Fiscalizadores y Serenazgo de las Municipalidades.	N° DE BASES CON RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES	BASES CON RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES			1						1				2	PNP – MDJ
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.05.05	A 42	Ejecutar la información sobre el Fortalecimiento de las rondas mixtas en la PNP y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana con el apoyo de Fiscalizadores y serenazgo de las municipalidades.	N° DE BASES DE RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES	N° DE BASES DE RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES			1						1				2	PNP – MDJ
	OE 04.10.00		**FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICADA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**																	
	OE 04.10.01	A 47	Fiscalizar el cumplimiento de horarios de atención en establecimientos autorizados de venta de licor, atención en establecimientos autorizados de venta de licor, apertura y cierre de discotecas, bares pubs y establecimientos con giros comerciales afines, el consumo de alcohol en la vía pública, POR EL COVID-19	N° DE ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS		1		1		1		1		1		1		6	MDJ
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 04.10.01	A 47	Ejecutar el cumplimiento de horarios de atención en establecimientos autorizados de venta de licor, atención en	N° DE ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS			1		1		1		1		1		5	MDJ

			establecimientos autorizados de venta de licor, apertura y cierre de discotecas, bares pubs y establecimientos con giros comerciales afines, el consumo de alcohol en la vía pública, POR EL COVID-19																				
	OE 04.11.00		**IDENTIFICACION Y FISCALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS QUE NO REUNAN LAS GARANTIAS DE LA LEY**																				
	OE 04.11.02	A 50	Verificar que los espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuente con las garantías correspondientes.	N° DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS	ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS				1			1				1		3	MDJ				
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 04.11.02	A 50	Ejecutar la información y supervisión de la Verificación de los espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuenten con las garantías correspondientes.	N° DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS	ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS			**1**			**1**			**1**			**1**	4	MDJ				
	OE 04.12.00		**FISCALIZACION DEL SERIVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO**																				
	OE 04.12.01	A 51	Realizar operativos de fiscalización ejecutados para erradicar paraderos informales de transporte público - Motocar.	N° DE OPERATIVOS	OPERATIVOS			1			1			1				3	MDJ				
	OE 04.12.01	A 51	Ejecutar la información de los operativos de fiscalización ejecutados para erradicar paraderos informales de transporte público, Motocar.	N° DE OPERATIVOS	OPERATIVOS			**1**			**1**			**1**				3	MDJ				

MATRIZ DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE JEPELACIO

Componentes	OE		Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Meta Anual	Responsable de Ejecución	Asignación de presupuesto
Transversal			Sesión Ordinaria	N° Sesiones	Acta	6	CODISEC	S/.800.00
			Consulta Pública	N° Consultas	Acta	4	CODISEC	S/.1000.00
			Evaluación de Integrantes.	N° de evaluación	Informe	4	CODISEC	No genera presupuesto
			Publicación Plan de Acción.	Plan publicado	Plan de acción	1	CODISEC	No genera presupuesto
			Publicación Directorio.	Directorio publicado	Directorio	1	CODISEC	No genera presupuesto
			Publicación de acuerdos.	Acuerdos publicados	Acuerdos	4	CODISEC	No genera presupuesto
			Publicación de evaluación de integrantes.	Evaluaciones publicadas	Evaluación de integrantes	4	CODISEC	No genera presupuesto
			Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica a CODISEC	Formulación del Plan	Plan	4	CODISEC	S/.300.00
			Evaluación de formulación del plan de acción.	Evaluaciones formuladas	Evaluación	1	CODISEC	No genera presupuesto
			Seguimiento de la implementación de planes de los CODISEC	Informes Trimestrales CODISEC	Informes	3	CODISEC	No genera presupuesto
			Informes de implementación de actividades del PDSC.	Informes Trimestrales CODISEC	Informes	2	CODISEC	No genera presupuesto

			Mapa de Riesgo (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa		CODISEC	No genera presupuesto
			Mapa de Delito (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa	2	CODISEC	No genera presupuesto
			Plan de Patrullaje Integrado (Distrito Capital/Distrito)	Formulación del Plan	plan		CODISEC	No genera presupuesto
					Ejecución			
			Plan de Patrullaje Municipal (Distrito Capital	Formulación del Plan	Plan	1	CODISEC	No genera presupuesto
					Ejecución			

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS

	OE 01.03.00		**FISCALIZAR LA INGESTA DE LICOR**					
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 01.03.01	A1	Establecer y Fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	N° DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR	11	GOBIERNOS LOCALES	S/ 500.00
	OE 01.03.02	A2	Realizar Operativos de Focalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	N° DE OPERATIVOS	OPERATIVOS	11	GOBIERNOS LOCALES	S 500.00

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	OE 02.05.00		**PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES**					
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 02.05.06	A 9	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público.	N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION	4	GOBIERNOS LOCALES	No genera presupuesto

	OE 02.05.08	A11	Fiscalizar a las empresas de servicios que realizan obras de mantenimiento o reparación de sus servicios con la finalidad de que cumplan con la reparación de la vía pública.	N° DE EMPRESAS FICALIZADAS	EMPRESAS FISCALIZADAS	3	GOBIERNO LOCAL	No genera presupuesto
	OE 02.05.10	A 13	Realizar jornadas de sensibilización a choferes y cobradores sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito.	N° CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS	CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS	2	MTC – GOBIERNOS LOCALES	S/. 500.00
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR								
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	**OE 03.04.00**		**MEJORAR LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES**					
	OE 03.01.05	A 24	Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos.	N° DE GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL, EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS	GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL, EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS	2	GOBIERNOS LOCALES	S/. 800.00
ASISTENCIA DE VICTIMAS	**OE 03.08.00**		**FORTALECER LA ASISTENCIA Y ATENCION DE LAS VICTIMAS**					
	OE 03.08.04	A 29	Atender a víctimas de trata de personas durante el proceso de rescate.	N° VICTIMAS ATENDIDAS	VICTIMAS ATENDIDAS	2	GOBIERNO LOCAL	No genera presupuesto
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO								
	OE 04.01.00		**PROMOVER EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPALIDAD**					

PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.01.03	A 31	Ejecutar e implementar al 100% el servicio de patrullaje local mixto juntas vecinales, rondas campesinas y PNP.	N° DE BASES QUE REALIZAN PATRULLAJE INTEGRADO	BASES QUE REALIZAN PATRULLAJE INTEGRADO	11	PNP – GOBIERNO LOCAL	S/. 10,000.00
PREVENCIÓN DEL DELITO	**OE 04.04.00**		**FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL**					
	OE 04.04.01	A 38	Formar y capacitar a las bases de las rondas campesinas y juntas vecinales	N° DE BASES DE RONDAS CAMPESINAS Y JUNTAS VECINALES	BASES DE RONDAS CAMPESINAS Y JUNTAS VECINALES	2	GOBIERNO REGIOAL / LOCAL	S/. 2 000.00
PREVENCIÓN DEL DELITO	**OE 04.05.00**		**PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA UNA ADECUADA PREVENCION DEL DELITO**					
	OE 04.05.05	A 42	Fortalecer las rondas mixtas en la PNP y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana con el apoyo de Fiscalizadores y Serenazgo de las municipalidades.	N° DE BASES RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES	N° DE BASES DE RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES	2	PNP – GOBIERNO LOCAL	S/. 3 000.00
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	**OE 04.10.00**		**FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICADA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**					
	OE 04.10.01	A 47	Fiscalizar el cumplimiento de horarios de atención en establecimientos autorizados de venta de licor, horarios de apertura y cierre de discotecas, bares pubs y establecimientos con giros comerciales afines, fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	N° DE ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS	11	GOBIERNOS LOCALES	S/. 1.000.00
	OE 04.11.00		**IDENTIFICACION Y FISCALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS QUE NO REUNAN LAS GARANTIAS DE LA LEY**					

FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 04.11.02	A 50	Verificar que los espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuente con las garantías correspondientes.	N° DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS	ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS	3	GOBIERNOS LOCALES	S/. 200.00
	OE 04.12.00		**FISCALIZACION DEL SERIVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO**					
	OE 04.12.01	A 51	Realizar operativos de fiscalización ejecutados para erradicar paraderos informales de transporte público.	N° DE OPERATIVOS	OPERATIOS	3	GOBIERNOS LOCALES	S/. 500.00
TOTAL, DEL MONTO								**S/. 21,100.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Tec.Cont. Noé Perales Guevara
Enc. de Seguridad Ciudadana

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2021-MDJ

Jepelacio, ... de ..... del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Ordinaria N° 00...-2022-MDJ-CM, de fecha ..... de ..... de 2022.

VISTOS:

Informe N° .....-2022/SGSCyDC/MDJ, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, de fecha ..... de ..... de 2022, la Nota de Coordinación N° .....-2022-GDS/MDJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha ..... de ..... de 2022, el Informe Legal N° .....-2022-OAJ/MDJ, emitido por el asesor legal de fecha ..... de ..... de 2022, la Nota de Coordinación N° .....-2022-GM/MDJ, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha ..... de ..... del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: "*Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género*".
Con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "*Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema publico identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);*
Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) *El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante*

Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)";
Que, mediante el acta de Sesión Ordinaria de fecha ..... de .....del 2022, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), bajo la presidencia del señor alcalde Tito Arquimides Solano Rodas y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022;
Que, el Jefe de Seguridad Ciudadana en calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jepelacio, Solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, - Jepelacio, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** y asignación de Presupuesto para desarrollar actividades estipuladas en dicho plan;

Que, mediante Nota de Coordinación N° .....-2022-GDS/MDJ, de fecha 06 de ..... del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 – Jepelacio, mediante Ordenanza Municipal y la asignación de Presupuesto para la Ejecución de las Actividades estipuladas en dicho Plan y adjunta: Acta de Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022 y Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022;
Que, con Informe Legal N° .....-2022-OAJ/MDJ, de fecha ..... de .....del 2022, el asesor legal **OPINA FAVORABLE**: a) Requiera, a la unidad orgánica y de asesoramiento encargada del presupuesto municipal y del planeamiento institucional, el informe técnico documentado que acredite presupuestal y técnicamente viable la aprobación del Plan a aprobar mediante ordenanza y su inclusión en el Plan Operativo Institucional.

Que, con Nota de Coordinación N° .....-2022-GM/MDJ, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha ..... de ..... del 2022Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL DISTRITO DE JEPELACIO.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE JEPELACIO**, correspondiente al año 2022, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Seguridad Ciudadana y demás Gerencias y Oficinas competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal de conformidad con el Art. 44 Inc.3 y 4 de la Ley de N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y a la Oficina de Imagen Institucional en el portal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio (https://www.gob.pe/munijepelacio).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
SECRETARIA DE GERENCIA
HORA: 11:30 am
FECHA: 13-04-22
Nº REG: 1950
FIRMA:

INFORME LEGAL N° 0110-2022-OAJ/MDJ.

AL : **LIC. ADM. SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PEREZ**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

DEL : **Mg. Abog. Hierald Kurst Pérez Aguirre.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la MDJ.

ASUNTO : **RESPECTO A PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

REF. : **a) Nota de Coordinación N° 084-2022/GDS/MDJ, de fecha 12.04.2022.**
b) Informe N° 003-2022/SGSCyDC/MDJ, de fecha 25.02.2022.

FECHA : Jepelacio, 13 de abril del 2022.

N° de Registro: ..... Gerencia Municipal
Pase a: Sec. Gral
para: aprobación con acuerdo de consejo
Fecha: 13.04.22 Firma:

Es grato dirigirme a usted, saludándolo cordialmente y con la finalidad de informarle referente a los documentos de la referencia, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Con Nota de Coordinación N° 084-2022/GDS/MDJ, de fecha 12.04.2022, el Lic. Adm. Dilmer Vásquez Tarrillo – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, remite Observaciones Subsanadas del Plan de Seguridad Ciudadana 2022 y pide su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

2. Mediante Informe N° 003-2022/SGSCyDC/MDJ, de fecha 25.02.2022, el Tec. Noe Perales Guevara – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, presenta el plan de acción distrital de seguridad ciudadana para el año 2022 en el distrito de Jepelacio.

3. Con proveído de fecha 01 de abril del 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solicita Opinión Legal que corresponda, conforme a lo requerido por el área usuaria.

II. ANALISIS

a. En atención a los documentos de la referencia, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solicita Opinión Legal respecto a la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana, por lo que corresponde resolver en los términos siguientes:

Respecto a la Normativa Vigente

b. Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-. Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que

la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

c. Conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

d. La Carta Magna establece en el Artículo 1° que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", asimismo, el Artículo 2° precisa que "Toda persona tiene derecho: 22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

e. El Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, establece en el Artículo 28°, que "Son funciones del CODISEC las siguientes: Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

f. El Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, señala en el Artículo 46° que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...). Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

g. La Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento Decreto Supremo N° 011-2014-IN, constituyen el marco normativo y la estructura organizativa para abordar la problemática de la inseguridad ciudadana en nuestro país desde un enfoque integral, abarcando los tres niveles de gobierno, es decir, nacional, regional y local. Es en este contexto, que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, del distrito de La Esperanza como instancia de dialogo y coordinación, y en el marco de sus funciones de elaboración de planes, programas, directivas y actividades, ha formulado el presente Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020 que establece los lineamientos sobre los cuales se desarrollarán acciones coordinadas e integrales entre los integrantes del CODISEC a fin de reducir la percepción de inseguridad y los niveles de accionar delincuencial en el distrito.

h. Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

i. La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, señala que "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las

municipalidades, provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

j. Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley.

RESPECTO AL CASO EN CONCRETO

1. Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2021, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, aprueba por unanimidad el Plan de Acción y Distrital de Seguridad Ciudadana – 2022.

2. Mediante Informe Técnico N° 003-2021-MPM/ST/COPROSEC, el comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, determina APTO PARA LA IMPLEMENTACION, del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2022.

3. Mediante Informe N° 003-2022/SGSCyDC/MDJ, de fecha 25.02.2022, el Tec. Noe Perales Guevara – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, presenta el plan de acción distrital de seguridad ciudadana para el año 2022 en el distrito de Jepelacio.

4. Con Nota de Coordinación N° 084-2022/GDS/MDJ, de fecha 12.04.2022, el Lic. Adm. Dilmer Vásquez Tarrillo – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, remite Observaciones Subsanadas del Plan de Seguridad Ciudadana 2022 y pide su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

5. Que, en concordancia con la normatividad señalada el Tec. Noe Perales Guevara – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, presenta el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jepelacio para el año 2022, y el Lic. Adm. Dilmer Vásquez Tarrillo – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jepelacio declara viable el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jepelacio, para su pronta implementación, recomendado proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente;

III. CONCLUSION

Por las razones expuestas esta Oficina de Asesoría Legal, OPINA lo siguiente:

Considera **PERTINENTE**, la Aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana 2022, mediante acuerdo de consejo y que sea plasmado en una ordenanza municipal.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

IV. RECOMENDACIÓN

PONER EN CONOCIMIENTO todo lo actuado conjuntamente con sus anexos, al Concejo Municipal y TRASLADAR los mismos a la Comisión de Regidores de la materia para su reconocimiento mediante Acuerdo de Consejo y plasmarlo en una Ordenanza Municipal, la cual debe ser elaborada por el área usuaria en conjunto con la comuna.

Es todo cuanto informo, para los efectos correspondientes.

Atentamente

Mg. Abog. Hierald K. Pérez Aguirre
Asesor Legal MDJ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jepelacio, 01 de Abril del 2022

NOTA DE COORDINACION N° 084 -2022/GDS/MDJ

PARA : Lic. Adm. Segundo Hipolito Saldaña Pérez
Gerente Municipal – MDJ

DE : Lic. Adm. Dilmer Vásquez Tarrillo.
Gerente de Desarrollo Social - MDJ.

ASUNTO : **REMITE OBSERVACIONES SUBSANADAS CONCERNIENTES AL PLAN DE SEGURIDAD CUIUDADANA.**

REF. : ***INFORME LEGAL N°070-2022-OA/MDJ.***

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, y a la vez remitirle las observaciones subsanadas del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, que indican en el Informe N° 003-2022/SGSCyDC/MDJ, en ese sentido remito a su despacho para su aprobación mediante Ordenanza Municipal y tomar acciones mediante asignación de presupuesto, para desarrollar las actividades estipuladas en dicho plan en el ejercicio fiscal 2022.

Adjunto:
NOTA DE COORDINACIÓN N°048-2022/GDS/MDJ.
INFORME N° 003-2022/SGSCYDC/MDJ.
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA.
INFORME TÉCNICO N°003-2021-MPM/ST/COPROSEC.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
SECRETARIA DE GERENCIA
HORA: 12:00 pm
FECHA: 01-04-22
N° REG: 1710
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
V° B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Lic. Adm. Dilmer Vásquez Tarrillo
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

N° de Registro: ..... Gerencia Municipal
Pase a: Asesor
para: acciones necesarias
Fecha: 01 04 22 Firma:

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
SECRETARIA DE GERENCIA
HORA: 09:05 a.m.
FECHA: 17-03-22
Nº REG: 1351
FIRMA:

INFORME LEGAL N° 070 -2022-OAJ/MDJ.

AL : **LIC. ADM. SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PEREZ**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

DEL : **Mg. Abog. Hierald Kurst Pérez Aguirre.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la MDJ.

ASUNTO : **REFERENTE A APROBACION DE PLAN DE ACCION CIUDADANA**

REF. : **a) NOTA DE COORDINACION N° 048-2022/GDS/MDJ, de fecha 10.03.2022.**
b) Informe N° 003-2022-SGSCyDC/MDJ, de fecha 25.02.2022.

FECHA : Jepelacio, 17 de marzo del 2022.

Es grato dirigirme a usted, saludándolo cordialmente y con la finalidad de informarle referente a los documentos de la referencia, en los términos siguientes.

Cabe precisar que por aspectos de competencia y especialidad este Despacho no puede avocarse a la revisión del carácter técnico de los documentos remitidos, los cuales han sido previamente revisados por el área usuaria, siendo únicamente evaluados los aspectos formales (legales) los cuales deben cumplirse para efectos de atender la ejecución del proyecto en mención.

Que, en merito al párrafo precedente, SE HA REVISADO el Informe N° 003-2022-SGSCyDC/MDJ, y este no cumple el estándar de un informe técnico detallado, por lo cual se devuelve para su reformulación y mejor sustento.

Es todo cuanto informo, para los efectos correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA
FECHA: 17/03/22
HORA: 4:33 PM

Mg. Abog. Hierald K. Pérez Aguirre
Asesor Legal MDJ

N° de Registro: ..... Gerencia Municipal
Pase a 605.
para reformula, plan
Fecha 170322 Firma

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jepelacio, 10 de marzo del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
SECRETARIA DE GERENCIA
HORA: 12:35 pm
FECHA: 10-03-22
N° REG: 1181
FIRMA:

NOTA DE COORDINACION N° 048-2022/GDS/MDJ

SEÑOR : Lic. Adm. Segundo Hipolito Saldaña Perez
Gerente Municipal - MDJ

DE : Lic. Adm. Dilmer Vásquez Tarrillo.
Gerente de Desarrollo Social - MDJ.

ASUNTO : **REMITE PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2022, PARA SU APROBACION Y ASIGNACION DE PRESUPUESTO**

REF. : ***INFORME N°003-2022/SGSCyDC/MDJ***

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, y a la vez remitirle el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – 2022, para su aprobación mediante ORDENANZA MUNICIPAL y asignación de presupuesto para desarrollar actividades estipuladas en el plan, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Adjunto:

- *INFORME N°003-2022/SGSCyDC/MDJ*
- *Plan de Acción de Seguridad Ciudadana*

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEPELACIO V° B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Lic. Adm. Dilmer Vásquez Tarrillo
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

N° de Registro: ..... Gerencia Municipal
Pase a: Asesoría
para: Opinión Legal
Fecha: 11/03/22 Firma:

INFORME N° 003-2022/SGSCyDC/MDJ.

SEÑOR : Lic. Adm. Dilmer Vásquez Tarrillo
Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : Remito Plan de Acción de Seguridad Ciudadana – 2022, para su aprobación y asignación de presupuesto.

FECHA : Jepelacio, 25 de febrero del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA
FECHA: 28/02/22
HORA: 12:56 pm

Es grato dirigirme a ud, para saludarle cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y al mismo tiempo mediante el presente informar respecto a la elaboración del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - 2022, lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- **Ley 27933** – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- **Decreto Supremo N°010-2019-IN,** Que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN.
- **Directiva N° 011-2019-IN-DGSC**, denominada "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimientos y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Seguridad Ciudada

II. ANTECEDENTES:

- Mediante Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 15 de julio del 2021, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, aprueba por unanimidad el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – 2022.
- Mediante INFORME TECNICO N° 003-2021-MPM/ST/COPROSEC, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, determina APTO PARA LA IMPLEMENTACION, del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana -2022.

III. ANALISIS:

Es preciso informar que en el marco de la Ley N°27933.Ley de Seguridad Ciudadana, se ha elaborado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 – Jepelacio el cual es un instrumento orientado para el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Jepelacio, que